

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
Dña. YOLANDA BACAICOA IRAÑETA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **UNO de MARZO** de dos mil dieciocho, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

Asiste el Interventor Municipal, D. Alberto García Pérez.

No asiste a la Sesión D. Daniel Ventura Rípodas. El Sr. Ayesa justifica esta ausencia indicando que se encuentra fuera del país por motivos laborales.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA, aprovechando este punto, quiere pedir disculpas a los miembros del grupo municipal de AVB por la expresión proferida en la sesión anterior, indicando no haber sido su voluntad haberla expresado, siendo aceptadas las disculpas por los componentes del grupo presentes.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE ESTUDIO DE VIABILIDAD PISCINAS.

El Sr. Alcalde informa sobre la Junta de Portavoces realizada el 22 de febrero en la que se presentó el estudio de viabilidad de las instalaciones deportivas de Beriain, instando a trabajar en próximas Comisiones para dar solución a la terminación de las obras que se pretenden llevar a cabo.

2.2.- SOBRE TRASLADO DE JUZGADO DE PAZ.

El Sr. Alcalde informa de la intención del gobierno municipal de trasladar las oficinas del Juzgado de Paz de la nave de servicios múltiples a una Sala en el edificio del Ayuntamiento.

2.3.- SOBRE COMISIÓN DE FIESTAS.

El Sr. Alcalde informa que hasta el 13 de abril está abierto el plazo para inscribirse como miembro de la Comisión de Fiestas.

3.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD, PERSONAL y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA CON LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES IRACHE.

Visto el dictamen de la Comisión,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la creación del servicio de atención al ciudadano en materia de consumo, firmando el correspondiente convenio de colaboración con la Asociación de Consumidores de Navarra IRACHE para la protección, defensa e información de los consumidores y usuarios de Beriain.

La atención se efectuará dos días al mes, a razón de tres horas cada día, por un precio de cinco mil cuatrocientos euros anuales.

3.2.- AGENDA LOCAL 21.

Visto el dictamen de la Comisión, así como las explicaciones ofrecidas por el portavoz del grupo municipal de AB/BA,

SE ACUERDA: Por unanimidad, ratificar el Acuerdo adoptado el 2 de febrero de 2017, de aprobación del inicio del proceso de implantación de la Agenda Local 21, procediendo a la ejecución de los trámites oportunos encaminados a la misma, solicitando la correspondiente subvención en la convocatoria abierta al efecto.

3.3.- AUDITORÍA ENERGÉTICA Y RENOVACIÓN DE ALUMBRADO.

El Ayuntamiento de Beriain ha llevado a cabo en el año 2017 una auditoría energética del alumbrado público de su término municipal con el objetivo de analizar las posibilidades de mejora en la eficiencia energética y de obtener un ahorro económico.

Esta auditoría elaborada concluye con la necesidad de adaptar las instalaciones actuales a las nuevas normativas, a la reducción de la contaminación lumínica, a una mayor seguridad y a las posibilidades de ahorro económico que generaría la sustitución de las luminarias actuales por otras con tecnología LED.

Es por ello que, vistos los informes emitidos por el Interventor e Ingeniero municipales,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Iniciar la tramitación correspondiente para la renovación del alumbrado público de la localidad, a través de una empresa de servicios energéticos (ESE), mediante un contrato de concesión de obra pública conforme a lo establecido en los artículos 140 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Segundo.- Proceder a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas correspondientes, contratando para ello el asesoramiento externo necesario especializado en la materia.

3.4.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO 2018 Nº 2 DE BERIAIN.

El Ayuntamiento de Beriain quiere hacer una aportación, dentro de sus posibilidades, al esfuerzo por combatir el grave problema actual del desempleo en su ámbito municipal, sobre todo respecto a grupos sociales especialmente desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, jóvenes, mayores de 50 años, perceptores de rentas para inclusión social o sociolaboral, etc...).

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta pretensión, la Corporación de Beriain, a la hora de aprobar el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 2018 de este Ayuntamiento, incluirá la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo*, partida ya existente en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2017 y que se mantendrá en vigor hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio de 2018.

Para que esta entidad pueda proceder a la contratación de personal por vías distintas de las previstas en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, es imprescindible crear un soporte normativo al respecto.

Existe una normativa que ofrece a las entidades locales de Navarra un soporte legal suficiente para poder realizar contrataciones en base a criterios sociales. Ese punto de contacto con la legislación vigente sobre servicios sociales derivaba de una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998, sucesora de otras anteriores con similares contenidos, que aprobó unas bases de concesión de subvenciones por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados a fin de realizar obras y servicios de interés general y social, que han regido hasta hace poco tiempo. La disposición adicional segunda de dicha Orden ministerial habilitó a las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traspasos de servicios en materia de gestión del mencionado Programa Público de Empleo (como fue el caso de la Comunidad Foral de Navarra a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo) para acomodar la citada norma a las especialidades que se deriven de su organización. En su virtud se dictaron distintas Órdenes Forales de los Consejeros de Industria y Empleo, sustituidas posteriormente por la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Esta regulación habilita para contratar a personas de colectivos desfavorecidos como el de personas desempleadas perceptoras de rentas para la inclusión social o sociolaboral o Renta Garantizada, entre otros.

Pues bien, en el caso de esta entidad local, este soporte normativo necesario puede venir dado por una Ordenanza Municipal o por un Plan de Empleo, como el que se tramita con

este documento, para la contratación directa con vecinos de grupos sociales que este Ayuntamiento considere especialmente desfavorecidos.

Habida cuenta de todo ello, este Ayuntamiento de Beriain, ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2018 Nº 2 de Beriain cuyo texto se transcribe a continuación del presente Acuerdo.

2º.- Autorizar un gasto de cincuenta y seis mil quinientos euros (56.500,00 €) con cargo a la partida 1 2410 13100 *Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Beriain en vigor.

3º.- Publicar este Acuerdo íntegro, junto con las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2018 Nº 2 de Beriain, en la página web de esta entidad, así como extracto del mismo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2018 Nº 2 DE BERIAIN

Primera.- Objeto y ámbito de actuación.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 3 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, hasta final de año, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como mejoras de la urbanización de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de personas desempleadas, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada, entendiéndose como tales, aquellas personas demandantes de empleo, perceptoras de dichas Rentas, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y empadronadas en la localidad de Beriain.

Tercera.- Dotación Presupuestaria: 56.500,00 €.

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 *Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases Regulatoras.
- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada.
- c) Tener un perfil profesional relacionado con conocimientos básicos de limpieza y jardinería, propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain.

Quinta.- Procedimiento de contratación.

El procedimiento para la contratación de las 3 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para personas desempleadas de Beriain, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior tengan un perfil profesional relacionado con conocimientos básicos de limpieza y jardinería (propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain). La relación que remita el Servicio Navarro de Empleo será enviada al Servicio Social de Base que, tras el estudio de la misma por parte de los servicios correspondientes, remitirá una relación a este Ayuntamiento de un máximo de diez personas que, según su consideración, tengan una mayor necesidad para esta contratación. A estas personas, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba teórica, tipo test, y una prueba práctica (a llevar a cabo con las personas que hayan obtenido una mayor puntuación en la prueba teórica), con la finalidad de seleccionar a las tres personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

Sexta.- Contratación.

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, hasta final de año, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

Séptima.- Recursos Administrativos.

Contra las presentes Base Regulatoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.

3.5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO 2018 Nº 3 DE BERIAIN.

El Ayuntamiento de Beriain quiere hacer una aportación, dentro de sus posibilidades, al esfuerzo por combatir el grave problema actual del desempleo en su ámbito municipal, sobre todo respecto a grupos sociales especialmente desfavorecidos (mujeres, parados de larga duración, jóvenes, mayores de 50 años, perceptores de rentas para inclusión social o sociolaboral, etc...).

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta pretensión, la Corporación de Beriain, a la hora de aprobar el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2018 de este Ayuntamiento, incluirá la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo*, partida ya existente en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2017 y que se mantendrá en vigor hasta la aprobación del correspondiente al ejercicio de 2018.

Para que esta entidad pueda proceder a la contratación de personal por vías distintas de las previstas en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, es imprescindible crear un soporte normativo al respecto.

Existe una normativa que ofrece a las entidades locales de Navarra un soporte legal suficiente para poder realizar contrataciones en base a criterios sociales. Ese punto de contacto con la legislación vigente sobre servicios sociales derivaba de una Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de octubre de 1998, sucesora de otras anteriores con similares contenidos, que aprobó unas bases de concesión de subvenciones por parte del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados a fin de realizar obras y servicios de interés general y social, que han regido hasta hace poco tiempo. La disposición adicional segunda de dicha Orden ministerial habilitó a las Comunidades Autónomas que hayan asumido los traspasos de servicios en materia de gestión del mencionado Programa Público de Empleo (como fue el caso de la Comunidad Foral de Navarra a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo) para acomodar la citada norma a las especialidades que se deriven de su organización. En su virtud se dictaron distintas Órdenes Forales de los Consejeros de Industria y Empleo, sustituidas posteriormente por la Resolución 233/2012, de 23 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo. Esta regulación habilita para contratar a personas de colectivos desfavorecidos como el de personas desempleadas receptoras de rentas para la inclusión social o sociolaboral o Renta Garantizada, entre otros.

Pues bien, en el caso de esta entidad local, este soporte normativo necesario puede venir dado por una Ordenanza Municipal o por un Plan de Empleo, como el que se tramita con este documento, para la contratación directa con vecinos de grupos sociales que este Ayuntamiento considere especialmente desfavorecidos.

Habida cuenta de todo ello, este Ayuntamiento de Beriain, ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar las Bases Regulatoras del Plan Municipal de Empleo 2018 N° 3 de Beriain cuyo texto se transcribe a continuación del presente Acuerdo.

2º.- Autorizar un gasto de veinticuatro mil novecientos euros (24.900,00 €) con cargo a la partida *1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo* del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Beriain en vigor.

3º.- Publicar este Acuerdo íntegro, junto con las Bases Reguladoras del Plan Municipal de Empleo 2018 Nº 3 de Beriain, en la página web de esta entidad, así como extracto del mismo en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2018 Nº 3 DE BERIAIN

Primera.- Objeto y ámbito de actuación.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 2 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, por un periodo de 6 meses, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como mejoras de la urbanización de Beriain y remodelación de vestuarios del campo de fútbol municipal.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de personas desempleadas, entendiéndose como tales, aquellas personas demandantes de empleo, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y empadronadas en la localidad de Beriain.

Tercera.- Dotación Presupuestaria: 24.900,00 €

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- d) Ser vecino de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.
- e) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrito en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo.
- f) Tener un perfil profesional relacionado con conocimientos de albañilería y pintura, propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain.
- g) No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Beriain, durante el año 2017, habiéndose acogido a una convocatoria de ayudas similar a la aprobada por Resolución 3014/2016, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo / Nafar Lansare.

Quinta.- *Procedimiento de contratación.*

El procedimiento para la contratación de las 2 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todos los vecinos que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para personas desempleadas de Beriain que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior, tengan un perfil profesional relacionado con conocimientos de albañilería, pintura y soldadura (propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain). La relación que remita el Servicio Navarro de Empleo será enviada al Servicio Social de Base que, tras el estudio de la misma por parte de los servicios correspondientes, remitirá una relación a este Ayuntamiento de un máximo de diez personas que, según su consideración, tengan una mayor necesidad para esta contratación. A los componentes de esta relación, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba práctica con la finalidad de seleccionar a las dos personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

Sexta.- *Contratación.*

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, por un periodo de 6 meses, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

Séptima.- *Recursos Administrativos.*

Contra las presentes Base Reguladoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.

3.6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la Declaración Institucional que se transcribe a continuación:

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

SI EL TIEMPO ES VIDA ¿CUÁNTA VIDA TIENE TU DÍA?

Como todos los años, la fecha del 8 de Marzo, nos obliga como ciudadanía, agentes sociales e instituciones a colocarnos frente al espejo de la igualdad real entre mujeres y hombres y analizar la imagen, no siempre favorecedora, que éste nos devuelve.

Tras siglos de lucha infatigable de los diferentes movimientos feministas y de mujeres, no exenta de dificultades, negaciones y resistencias y, en las últimas décadas de muchas

administraciones, a favor de la consecución de la igualdad de derecho, trato y oportunidades entre mujeres y hombres, hacemos balance de los avances conseguidos. Pero también nos detenemos en aquellos aspectos que, lejos de avanzar, se someten a procesos de ralentización o incluso retroceso, y aquellos que aún se configuran como retos a alcanzar y compromisos ineludibles a adoptar por quienes trabajamos por sociedades más democráticas e igualitarias. Entre estos últimos, nos encontramos con la sistemática invisibilización de muchas de las circunstancias, condicionamientos y situaciones que acompañan a las mujeres por el mero hecho de serlo durante todas sus trayectorias vitales. Nos referimos a las consecuencias y al impacto de la división sexual del trabajo.

En 2018 esta división se manifiesta en la desigual acumulación de tiempo de las mujeres dedicado al trabajo no remunerado del ámbito doméstico y de los cuidados. Como dato, 4h 10min al día que realizan las mujeres, frente a las 2h 36min de los hombres, en Navarra, según las últimas cifras oficiales, en su menor tasa de actividad laboral, casi un 10% inferior, en la brecha salarial, las mujeres cobran un 28,4% menos que los hombres, en la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral... Un fenómeno que, aunque fácilmente observable, a menudo se vuelve invisible a los ojos de la ciudadanía y las administraciones, haciendo que esta expresión de desigualdad se naturalice y reproduzca limitando las opciones vitales y profesionales de las mujeres así como su autonomía económica y personal.

Las mujeres, además de ser las que más sufren de pobreza de ingresos, son también las que más sufren de **pobreza de tiempo**. ¿Qué significa esto? Que las mujeres, en una proporción muchísimo mayor que los hombres, se dedican a las tareas del hogar y del cuidado con una merma sustantiva del tiempo que podrían dedicar a sí mismas, al descanso, el ocio o la formación. El tiempo es un indicador de bienestar, y este concepto que habla de su carencia marca la brecha de desigualdad en el uso del tiempo entre mujeres y hombres.

Sacar a la luz y dimensionar este fenómeno es imprescindible si queremos que la igualdad a favor de la que nos movilizamos en días como hoy sea una realidad. Alentar a los hombres a compartir equitativamente las tareas del cuidado implica cuestionar el mandato cultural de la masculinidad. Reconocer e intervenir en los procesos de socialización que nos llevan a perpetuar esta división sexual del trabajo y, en consecuencia, una merma del tiempo libre de las mujeres respecto de los hombres, de sus condiciones económicas y expectativas laborales, es irrenunciable si queremos ser agentes activos y responsables del avance de nuestras sociedades hacia la justicia y la equidad.

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando políticas de igualdad desde lo local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

MARTXOAK 8, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNA ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, 2018

DENBORA BIZITZA BADA, EGUNERO ZENBAT BIZI ZARA?

Urtero bezala, Martxoaren 8ak herritarrak, gizarte eragileak eta instituzioak behartzen gaitu emakume eta gizonen arteko benetako berdintasunaren ispiluaren aurrean paratzera, eta aztertzeraz horrek ematen digun irudia, askotan ez baita behar bezain atsegina.

Mugimendu feministak eta emakumeen mugimenduak mendez mende borrokan aritu dira, zailtasun, ukazio eta erresistentzien aurrean eta, azkeneko hamarkadetan, administrazio askok ere jardun dute emakume eta gizonen arteko eskubide, tratu eta aukera berdintasuna erdiesteko, eta orain lortutako aurrerapenen balantzea egin behar dugu. Baina gelditu nahi dugu, baita ere, aurreratzen lagundu beharrean moteltze- eta are atzeratze-prozesuetan sartzen gaituzten alderdi horietan, eta baita ere gizarte demokratiko eta berdindagoen alde lan egiten dugunontzat oraindik lortu gabeko erronka eta konpromiso saihestezin direnak. Azken horien artean aurkitzen dugu sistematikoki ikusezin egiten direla, emakumeen bizitza osoan, horiei loturiko egoerak eta baldintzak, emakumeek emakume izate hutsagatik dituztenak. Zertaz ari gara? Lan munduko sexuaren arabera banaketaren ondorioez eta eraginez.

2018an banaketa hori ikusten da etxeko eta zaintzako ordaindu gabeko lanetan emakumeek gizonen aldean ematen duten denboran dagoen berdintasun faltan (datu bat emate aldera, Nafarroan emakumeek 4 ordu eta 10 minutu ematen dituzte egunean, eta gizonek 2 ordu eta 36 minutu, azkeneko zifra ofizialekin bat), bai eta lan jardueraren tasa txikiagoan (ia % 10 gutxiago), soldata-arrakalan (emakumeek gizonen baino % 28,4 gutxiago kobratzen dute), eta lan-merkatuko bereizketa horizontal eta bertikalean ere, besteak beste. Fenomeno hori, erraz ikustekoa bada ere, askotan ikusezin bilakatzen da herritarren eta administrazioen begietan, eta horren ondorioz ezberdinkeria-adierazpen hori naturalizatu eta erreproduzitu egiten da, eta horrela mugatzen dira hala emakumeek bizitzeko eta lanerako ditugun aukerak nola gure autonomia ekonomiko eta pertsonala.

Emakumeak, diru-sarrerei loturiko pobrezia gehien sufritzen dutenak izateaz gain, badira, baita ere, denboraren pobrezia gehien sufritzen dutenak. Horrek zer esan nahi du? Emakumeek gizonen baino askoz denbora gehiago ematen dutela etxeko eta zaintzako lanak egiten, eta horrek galera esanguratsua ekartzen dietela beraientzako denboran, atsedenean, aisialdian zein prestakuntzan ematen ahalko luketen aldia. Denbora ongizatearen adierazleetako bat da, eta denbora-faltari buruz hitz egiten duen kontzeptu honek desberdintasun-arrakala markatzen du, emakume eta gizonen artean, denbora erabiltzerakoan.

Ezinbestekoa da agerian uztea eta dagokion dimentsioa ematea fenomeno horri, baldin eta gaurko egunean eta horrelakoetan aldarrikatzen dugun berdintasuna errealitate izatea nahi badugu. Gizonak zaintza-lanak zuzen banatzera bultzatzeak badakar berekin maskulinitatearen mandatu kulturala kolokan jartzea. Izan ere, ezin diogu uko egin esku-hartzeari sexuaren arabera lanaren banaketa hori - eta ondorioz emakumeen denbora librea (eta ez gizonena), haien baldintza ekonomikoak eta lan-aukerak murriztea-iraunaraztera eramaten gaituzten sozializazio-prozesuetan, baldin eta eragile aktibo eta

arduratsuak izan nahi badugu gure gizarteak justizia eta ekitatea lortze aldera aurrera egin dezan.

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, honako konpromiso hauek adierazi nahi ditugu:

- Berdintasun-politikak sustatzen jarraitzea tokiko erakundeetatik.
- Gure hiriko emakumeen behar zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.
- Emakume eta gizonen arteko ezberdintasun egoera guztiak gainditzeko jarduketak ezartzea.
- Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.

4.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

4.1.- PAGO FINAL SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

4.1.1.- Subvenciones actividades deportivas 2017. Pago final

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, aprobó las subvenciones a los Clubes Deportivos de Beriain para la realización de actividades deportivas durante el año 2017.

En el referido acuerdo de concesión se establecía que el abono final de la subvención otorgada se realizaría una vez presentada ante este Ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados.

Teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 15 de febrero de 2018,

Una vez analizada la justificación de gastos presentada y a la vista del informe emitido por el Interventor Municipal

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Abonar a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la liquidación final de las subvenciones concedidas:

Deporte Base

XXX	460,00
XXX	2.200,00
XXX	300,00

Segundo.- Solicitar a las entidades deportivas que se relacionan a continuación, el reintegro de las cantidades siguientes, que se corresponden con la diferencia entre la cantidad adelantada y los gastos justificados:

XXX	312,93
XXX	2.194,28

Espectáculos Deportivos y Actividades Extraordinarias

XXX	400,00
-----	--------

Tercero.- Anular a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la diferencia entre la subvención definitiva y la cantidad justificada:

Deporte Base

XXX	560,00
XXX	576,00

Espectáculos Deportivos y Actividades Extraordinarias

XXX	100,00
-----	--------

4.1.2.- Convocatoria de subvenciones a Asociaciones locales para la organización de actividades culturales, etc. Año 2017. Pago final.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, se acordó conceder a diferentes asociaciones locales, subvenciones para la realización de actividades culturales, etc.

En el referido acuerdo de concesión se establecía que el abono final de la subvención otorgada se realizaría una vez presentada ante este Ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados por la realización de las actividades culturales o actuaciones correspondientes.

Teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 15 de febrero de 2018.

Una vez analizada la justificación de gastos presentada y a la vista del informe emitido por el Interventor Municipal;

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Abonar a las entidades culturales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la liquidación final de las subvenciones concedidas:

XXX	184,00
XXX	500,00

XXX	500,00
XXX	140,00
XXX	178,50
XXX	100,00
XXX	208,00
XXX	500,00

4.2.- PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2018.

El Sr. Ayesa indica que van a votar en contra de los Presupuestos porque no se ha contado con ellos para su realización y además, llegan tarde puesto que tenían que haber estado presentados antes del 31 de diciembre. Que presentaron el 22 de febrero unas enmiendas, dando una breve explicación de las mismas, que se concretan en:

- 1.- Compra de una Pick up para el servicio de exteriores con esparcidor de sal y cuña quitanieves.
- 2.- Remodelación de la antigua biblioteca.
- 3.- Contratación de una persona más para la Ludoteca.
- 4.- Subvención a la Guardería del Colegio.

Indica que, posteriormente a su presentación, se han enterado de que la financiación planteada para estas enmiendas no es posible obtenerla de donde tenían previsto, considerando un despropósito que la mayor inversión que se prevé en estos Presupuestos no se haya llevado a Comisión para su debate.

El Sr. Alcalde indica que la financiación de tres de las enmiendas se prevé de la partida de libre determinación del Plan de Inversiones Locales, no siendo posible la misma puesto que, habiéndose consultado con Administración Local, se concluye que, siendo ya efectivo el informe de adecuación concedido para la obra de cubrición de la pista de tenis (cuyo plazo de solicitud finalizaba el 30 de enero), no es posible ahora cambiar el destino para el importe concedido para este año 2018. Considera que han tenido tiempo suficiente, desde que se entregó el borrador de Presupuestos, para consultar si sus enmiendas son o no viables. Que no están en contra del fondo de las enmiendas, pero entienden que no son viables. Justifica la decisión de acometer la obra de cubrición de la pista de tenis, que viene avalada con un informe técnico del coordinador de deporte y cultura que se les ha hecho entrega.

La Sra. Unanua quiere responder, en primer lugar, que los Presupuestos debían estar aprobados antes del 31 de diciembre. Que el 26 de enero se solicitó el informe de adecuación para la obra de cubrición de la pista de tenis, habiéndose adoptado la decisión por el equipo de gobierno sin consultar al resto, siendo éste el motivo de que se hayan enterado tarde de la imposibilidad de utilización de la partida prevista para libre determinación del PIL como fuente de financiación de sus enmiendas. Entienden que si se hubiera continuado con las obras de terminación de las Piscinas, que ellos comenzaron, quizás el Polideportivo no estaría masificado y no sería necesaria la obra de cubrición de la pista de tenis, obra cuya estructura afeará la estética de la zona en la que se encuentra, considerándolo un despropósito. Entienden que se les debe dar la oportunidad de participar en este tipo de decisiones.

El Sr. Alcalde quiere indicar, respecto a la financiación de la última enmienda, que tampoco es viable, porque ya ha habido unas actuaciones en la calle Rosaleda, que no se han terminado.

A continuación se someten a votación cada una de las enmiendas presentadas por el grupo municipal de AVB:

Primera Enmienda. Equipamiento servicios exteriores. Compra de una Pick Up, de 5 plazas, con esparcidor de sal y cuña quitanieves. 30.000 euros. Financiación: 6.000 euros de la partida 11153322040 "Renting vehículo exteriores" y 24.000 euros de la partida 133420662200 "Instalaciones deportivas".

Obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN) y seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE). Por lo tanto, queda rechazada.

Segunda Enmienda. Remodelación antigua biblioteca. 60.000 euros. Financiación: 60.000 euros de la partida 133420662200 "Instalaciones deportivas".

Obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN) y seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE). Por lo tanto, queda rechazada.

Tercera Enmienda. Contratación Ludoteca. 15.000 euros. Financiación: 15.000 euros de la partida 133420662200 "Instalaciones deportivas".

Obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN) y seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE). Por lo tanto, queda rechazada.

Cuarta Enmienda. Guardería Colegio. 10.000 euros. Financiación: 10.000 euros de la partida 11151066090 "Actuaciones en calle Rosaleda".

Obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN) y seis en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE). Por lo tanto, queda rechazada.

A continuación se concede un primer turno de intervención sobre el expediente de Presupuestos.

El portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE considera incongruente decir que se va a votar en contra de los Presupuestos y posteriormente presentar unas enmiendas a los mismos, por lo que interroga al grupo de AVB si hubieran votado a favor de los Presupuestos en el supuesto de que se hubieran aprobado las enmiendas presentadas.

El portavoz del grupo municipal de UPN considera que el expediente de Presupuestos está ya pactado por el equipo de gobierno por lo que no merece la pena presentar enmienda alguna, no entendiendo que se presente hoy un informe técnico para avalar la necesidad de ejecutar una obra, que se ha incluido en el Plan de Infraestructuras Locales y para la que se ha pedido autorización en el mes de enero, sin contar con el resto de los

grupos. Quiere hacer unas puntualizaciones al Presupuesto, comenzando por la partida de contratación de un Alguacil interrogándose por los motivos por los que quiere llevarse a cabo, sin haber realizado un estudio previo que avale la decisión. Entiende que pudiera volverse a buscar una colaboración mayor con la Guardia Civil, que en otros tiempos daba unos servicios que ya no se prestan. En segundo lugar, en referencia a las partidas de exteriores, en concreto a la de mantenimiento de maquinaria, considera que éstas están obsoletas entendiéndolo incongruente que se prevea un gasto mayor en reparación que en comprar nuevas, que es lo que debiera hacerse. En tercer lugar, entiende innecesaria la obra de la cubrición de la pista de tenis, de la misma manera que la pista de monopatín, de la que indica que se prevé un desfase en la cantidad presupuestada inicialmente. Deja constancia de que le hubiera gustado que, el informe técnico que se les ha hecho llegar para avalar la cubrición de la pista de tenis, se les hubiera dado con el tiempo necesario para poderlo contrastar con el técnico. Finalmente, considera ridícula la partida de formación de personal, entendiéndolo que debiera formarse al personal en mantenimiento de edificios públicos, algo que no se ha hecho hasta ahora. Que van a votar que no a estos Presupuestos, para los que no han contado con los demás, entendiéndolo que el equipo de gobierno gasta el dinero de una manera muy frívola.

La Sra. Unanua quiere ofrecer una explicación a la cuarta enmienda presentada indicando que proponen subvencionar el servicio de guardería existente en el Colegio Público, con la finalidad de dar pasos en el tema de la conciliación familiar. Que, ante la negativa a aceptar la enmienda por considerar que la financiación propuesta no es posible, entiende que hay partidas, como los siete mil euros del estudio de viabilidad para las piscinas municipales o los trece mil euros de la partida de obras en el edificio del Ayuntamiento para la envolvente térmica y supresión de barreras arquitectónicas, con una importancia menor, a su modo de ver, a la que propone la enmienda. Indica que le hubiera gustado tener antes el informe técnico que se les ha entregado hoy para poderlo valorar. Contesta al portavoz del PSN/PSOE que si se hubieran aprobado sus enmiendas habrían votado favorablemente a los Presupuestos y que su voto contrario a los mismos se debe a que no se ha contado con ellos para su elaboración, no a que estén en contra de todo lo que se propone en los mismos. Comprueban que se dedica mucho dinero al tema de juventud, festejos y tiempo libre, considerando que, aunque no les parece mal, en el pueblo existen más necesidades que éstas. Interroga sobre la creación del Consejo de la Juventud, al que se alude en la memoria del Presupuesto y si se les va a ceder el local de la antigua biblioteca, reiterando la idea que ellos planteaban para este local, con una reforma para las distintas asociaciones locales.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA ofrece una explicación general de las partidas fundamentales a las que han dedicado el Presupuesto, incidiendo en la importancia de cada una de ellas. Resalta la importancia del estudio de viabilidad de las piscinas, dada la relevancia de acometer una actuación en el edificio cuya obra está paralizada, así como la supresión de barreras arquitectónicas y envolvente térmica en el edificio del Ayuntamiento, pues se trata de una obra de inclusión para los vecinos para poder acceder al mismo y de un ahorro energético que demanda la Agenda Local 21 a la que han acordado someterse. Igualmente resalta el destinar fondos a la juventud, aportando profesionales y locales para ellos, exponiendo que se quedan fuera de los servicios existentes actualmente, dado que el centro joven es hasta dieciséis años. Quiere exponer que siguen apostando por las obras en el Colegio Comarcal indicando las partidas en donde van a incidir, explicando finalmente la motivación del renting de un nuevo vehículo para exteriores, la contratación de un nuevo Alguacil y la renovación del alumbrado

público a través de una concesión de obra pública, así como del resto de partidas que entiende de importancia. Que consideran que las enmiendas presentadas pueden ser razonables como ideas, aunque quizás alguna no sea el momento de tratarla exponiendo, respecto al informe del técnico sobre la pista de tenis que, aunque sea un informe reciente, las ideas que se plasman en él eran conocidas por todos. Finaliza indicando que estos Presupuestos son el resultado del trabajo del equipo de gobierno y que se han confeccionado a conciencia respetando todas las reglas que impone la normativa actual, no entendiendo que se voten a favor una enmiendas que todos saben que su aprobación sería ilegal.

El Sr. Ogayar quiere indicar que, efectivamente, este equipo de gobierno apuesta por el deporte y la cultura, como se aprecia en los Presupuestos y que si se pretende acometer la cubrición de la pista de tenis es porque se necesita y así lo avala el informe del técnico. Recuerda una serie de actuaciones, realizadas y por hacer, en materia de deporte y cultura, finalizando con la indicación de que ellos también aprobaron los presupuestos en los que se incluyó la reforma de los vestuarios de las piscinas y que, si ahora no pueden apoyar las enmiendas que han presentado a estos presupuestos, es porque no es posible la financiación que plantean.

El portavoz del grupo municipal de UPN quiere recordar que, si las obras de las piscinas municipales no están acabadas, se debe al PSOE de Beriain, puesto que existía una partida de un millón cien mil euros destinada para ello y se desvió a la localidad de Viana.

La Sra. Unanua indica, respecto al tema de las enmiendas, que si hubieran contado con ellos con anterioridad podrían haber buscado la financiación de otra forma. Que, en cuanto a lo que se propone en los Presupuestos y ha explicado el portavoz de AB/BA, no están en contra de todo ni se muestran contrarios a todo lo que se está haciendo, entendiendo que el voto de su grupo es un poco testimonial, dada la mayoría del equipo de gobierno pero, a pesar de apoyar aquello que hacen bien, están en la obligación de señalar lo que hacen mal. Denuncia que se están acostumbrando a gobernar solos y ellos también quieren participar, reclamando que se traten los temas en las Comisiones. Expone que siguen sin entender cuál va a ser y cómo se va a llevar a cabo el destino de los locales de la antigua biblioteca pues las explicaciones ofrecidas las consideran ambiguas. En cuanto al tema del vehículo de exteriores entiende que volverá a pasar lo mismo que el año anterior si se opta por el mismo sistema para su adquisición, quedando desierto, recordando al grupo AB/BA las críticas que sufrieron ellos desde ese grupo cuando gobernaban y promovieron la contratación de un Alguacil, alegrándose que ahora que gobiernan ellos sean quienes lo presupuesten. Finaliza indicando que, respecto a que subvencionar la guardería del Colegio pueda llevarse a efecto desde servicios sociales, no consideran que la señalización que se prevé en la calle Rosaleda deba anteponerse a este tema.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica, en cuanto al renting del vehículo de exteriores, que este año se va a hacer el concurso de distinta manera manifestando que, respecto al tema de la guardería del Colegio lo que ha dicho es tratarlo en Comisión de Política Social, no que se encarguen de ello los servicios sociales. Hace un recordatorio de cómo se llevaron a cabo los presupuestos el año que gobernó AVB, indicando que ellos llevaron las enmiendas a la Comisión bien trabajadas y con la financiación prevista adecuada para cada una de ellas. Finaliza indicando que no se trata de presumir de lo que están haciendo sino de exponer lo que se va a hacer a través de estos Presupuestos

entendiendo que, si se está aprobando la mayoría de las cosas entre todos, es porque lo que se propone se considera coherente por todos, estando en su derecho la oposición de criticar todo aquello con lo que no estén de acuerdo. Que el proyecto de Presupuestos hay que aprobarlo antes del 31 de diciembre, si se puede, pero lo más importante es hacerlo bien y trabajado, no la fecha, recordando que en estas fechas hay muchos Ayuntamientos aprobando sus presupuestos esperando que, para el año próximo, puedan hacerse antes y a ser posible entre todos.

El Sr. Alcalde, en referencia al portavoz de UPN, le recuerda que no han presentado propuesta alguna, no ya para estos presupuestos, sino en toda la legislatura para provocar que se trate el tema en Comisión, por lo que no considera a su portavoz el más indicado para criticar el trabajo de los demás. En referencia al grupo AVB expone que el tema de la última enmienda, la posible subvención a la guardería del Colegio, le parece adecuado y se tratará en Comisión. Reitera que, respecto a las demás enmiendas, no pueden aprobarse porque no es posible la financiación que plantean, pero que se trabajarán y se llevarán a Comisión. Finaliza exponiendo la motivación de los Presupuestos, indicando que se sigue la senda marcada por los Presupuestos del año anterior, aumentando el carácter social de los mismos, con un incremento del gasto social por habitante y con el objetivo de que Beriain dé un salto de calidad en la gestión municipal.

Sometido a votación el expediente de Presupuesto General Único para el ejercicio 2018, obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y cuatro en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN). Por lo tanto,

Los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, regulan el contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales, así se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General Único (artículo 194), que las bases de ejecución del presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales a la organización y circunstancia de la propia entidad (artículo 196), que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial (artículo 201.5).

Vistos los informes de Intervención y Secretaría.

Visto por la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el 15 de febrero de 2018, el expediente de Presupuesto General Único para el año 2018

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Beriain para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	1.288.000,00
CAPITULO II - MPUESTOS INDIRECTOS	105.000,00
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	382.300,00

CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.250.900,00
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	25.800,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO IX - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	115.000,00
TOTAL	3.167.000,00

GASTOS

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	1.013.600,00
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.142.400,00
CAPITULO III - INTERESES	18.200,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	382.700,00
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	467.000,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO IX - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	143.100,00
TOTAL	3.167.000,00

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del citado Presupuesto.

Tercero.- Aprobar el Informe de Intervención relativo al cumplimiento de los compromisos de Estabilidad Presupuestaria.

Cuarto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra.

4.3.- PLANTILLA ÓRGANICA 2018.

Sometido a votación la aprobación del expediente de la Plantilla Orgánica para el año 2018, obtiene ocho votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y PSN/PSOE) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto,

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos.

Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de

- a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
- b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.

- c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3

Visto por la Comisión de Hacienda y Personal, en reunión celebrada el 22 de febrero de 2018, el expediente de Plantilla Orgánica para el año 2018,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2018 del Ayuntamiento de Beriain, con las relaciones de puestos y la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I y II.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

ANEXO 1
PLANTILLA ORGÁNICA 2018
Relación de puestos a 1/1/2018

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO PUESTOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	EXCLUSIVIDAD	INCOMPATIBILIDAD	PUESTO DIRECTIVO	PUESTO TRABAJADOR	PROL. JORNADA	RIESGO PELIGRO	COMPENSATORIO /ESPECIAL	C. NIVEL
1.-SERVICIOS GENERALES													
	SECRETARIO	1	F	A	CO	-	35	-	31,3	-	-	-	-
	INTERVENTOR	1	F	B	CO	-	35	-	31,15	-	-	-	-
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	F	C	O	-	-	-	27,94	-	-	18,55+14,58	12
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	F	C	O	-	-	-	27,94	-	-	13,1+14,58	12
	AUX. ADMINISTRATIVO	2	F	D	O				15,99				12
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	2	F	C	PI				16				12

2.-SERVICIOS EXTERIORES

	ENCARGADO	1	F	C	PI	55	-	26,88	33,93	-	5		12
	PEÓN LIMPIEZA	1	F	D	O	-	-	-	28,67		5		12
	SERVICIOS MÚLTIPLES	3	F	D	CO				28,67		5		12
	SERVICIOS MÚLTIPLES - COLEGIO	1	F	D	CO				28,67		5		12
	SERVICIOS MÚLTIPLES	3	F	D	CO				28,67		5		12
	SERVICIOS MÚLTIPLES - RESP. ÁREA	3	F	D	PI				48,67		5		12

3.- AGENTES MUNICIPALES

	AGENTE	1	F	C	O		-	-	20,4	-	5		12
--	--------	---	---	---	---	--	---	---	------	---	---	--	----

	MUNICIPAL								4				
	AGENTE MUNICIPAL	1	F	C	O				20,44		5		12
	AGENTE MUNICIPAL	1	F	C	O	-	-	-	20,44		5		12
	AGENTE MUNICIPAL	1	F	C	O				20,44		5		12
	AGENTE MUNICIPAL	1	RA	C	O				20,44		5		12

4.- CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD

	COORDINADOR	1	F	B	O		-	-	59,15	8	-		-
	TÉCNICO JUVENTUD 1/2 JORNADA	1	L	C	CO		-	-	16	-	-		12

(1) A extinguir

Abreviaturas:

Régimen jurídico:

F = Funcionario.

L = Laboral.

RA= Régimen Administrativo

Sistema de ingreso:

O = Oposición.

CO = Concurso–Oposición.

PI = Promoción Interna.

ANEXO 2
Relación nominal a fecha 1/1/2018

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL Ó GRUPO	ANTIGÜEDAD	GRADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1.-SERVICIOS GENERALES							
XXX		F	A	5	5	SECRETARIO	ACTIVO
XXX		F	B	5	5	INTERVENTOR	ACTIVO
XXX		F	C	7	6	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO
XXX		F	C	6	5	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO
XXX		F	D	4	4	AUX. ADMINISTRATIVO	ACTIVO
XXX		F	D	3	3	AUX. ADMINISTRATIVO	ACTIVO
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F	C	--	--	OFICIAL ADMINISTRATIVO	VACANTE
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	F	C	--	--	OFICIAL ADMINISTRATIVO	VACANTE
2.-SERVICIOS EXTERIORES							
XXX		F	C	6	5	ENCARGADO	ACTIVO
XXX		F	D	5	5	PEÓN LIMPIEZA	ACTIVO
XXX		F	D	3	4	SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
XXX		F	D	4	4	SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
XXX		F	D	2	2	SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
XXX		F	D	2	2	SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
XXX		F	D	2	2	SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
XXX		F	D	1	2	SERVICIOS MÚLTIPLES	ACTIVO
		F	D			SERVICIOS MÚLTIPLES - COLEGIO	ACTIVO
XXX		F	D	3	4		
XXX		F	D	--	--	SERVICIOS MÚLTIPLES - RESPONSABLE ÁREA	VACANTE
	SERVICIOS MÚLTIPLES	F	D	--	--	SERVICIOS MÚLTIPLES - RESPONSABLE ÁREA	VACANTE
	SERVICIOS MÚLTIPLES	F	D	--	--	SERVICIOS MÚLTIPLES -	VACANTE

						RESPONSABLE ÁREA	
--	--	--	--	--	--	------------------	--

3.- AGENTES MUNICIPALES

	XXX	F	C	3	3	AGENTE MUNICIPAL	ACTIVO
	XXX	F	C		--	AGENTE MUNICIPAL	CS
	XXX	F	C		2	AGENTE MUNICIPAL	CS
	XXX	F	C		--	AGENTE MUNICIPAL	EX
	XXX	RA	C	1	--	AUXILIAR POLICÍA	ACTIVO

4.- CULTURA DEPORTE Y JUVENTUD

	XXX	F	B	4	4	COORDINADOR DEP-CULTURAL	ACTIVO
	TÉCNICO JUVENTUD 1/2 JORNADA	L	C		--	TÉCNICO JUVENTUD 1/2 JORNADA	VACANTE

Situación administrativa:

EX= Excedencia.

CS=Comisión Servicios

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
9.-	EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 320/1994, DE 25 DE FEBRERO, EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL: IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
10.-	FACTURAS Y PAGOS 2018
11.-	RECURSO SOBRE AFECCIÓN DE INMUEBLE AL PAGO DE DEUDAS POR CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y REQUERIMIENTO DE SU PAGO
12.-	SOBRE LICENCIA PARA CERRAMIENTO DE TENEDERO PRESENTADA POR XXX
13.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLOS INTERIORES PRESENTADA POR XXX
14.-	SOBRE LICENCIA PARA REPOSICIÓN DEL CANALÓN DEL TEJADO PRESENTADA POR XXX
15.-	SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
16.-	SOBRE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, DE DOS PUESTOS DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, NIVEL C, SIN INCREMENTO DE PUESTOS EN PLANTILLA - LISTA DEFINITIVA Y COMIENZO DE PRUEBAS -
18.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ESTUFA DE PELLETS PRESENTADA POR XXX
19.-	SOBRE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD, CON CARÁCTER TEMPORAL Y A MEDIA JORNADA
20.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
21.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX
22.-	FACTURAS Y PAGOS 2018
23.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PRESENTADA POR XXX
24.-	SOBRE CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE EMPLEADO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES
25.-	SOBRE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE PISCINA PRESENTADA POR XXX
26.-	SOBRE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE SÓTANO PRESENTADA POR XXX

6.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Se ausenta de la Sesión D. Pedro Cuña Sánchez.

6.1.- SOBRE GASTOS INNECESARIOS y GASTOS DE FIESTAS.

El portavoz del grupo municipal de UPN, referente a gastos innecesarios, quiere dejar constancia de un pequeño gasto que hay en una reparación de la Carpa, que está aparcada, sin usar, habiendo costado dieciséis mil euros, demostrándose que se trata de un gasto innecesario.

Referente a los gastos de Fiestas, que estaban presupuestados sesenta y cinco mil y se han gastado setenta mil, suponiendo un desfase del veinte por ciento por tratarse de un desfase en las Fiestas del Casco Nuevo, solicitando que se le den explicaciones de los motivos por los que se ha producido el mismo, indicando el Sr. Alcalde que le contestará en el próximo Pleno.

6.2.- SOBRE PRESUPUESTOS, RESPETO, SUBVENCIONES e INFORME TÉCNICO.

El Sr. Ayesa ruega al portavoz de AB/BA que revise las Actas del año que ellos gobernaron y verá que los Presupuestos se aprobaron el 22 de diciembre, dentro de la fecha marcada por la legislación, argumentando que si estos Presupuestos se hubieran presentado en fecha, las enmiendas que han presentado se habrían confeccionado sin la ilegalidad a la que aluden, recordando que aprobaron todas las enmiendas que AB/BA presentó y, al menos, hubo dos comisiones de trabajo. El Sr. Alcalde quiere dejar constancia de que ha habido tres comisiones de trabajo. Que a la primera, que es la más importante, no asistieron. Que a la segunda asistieron y manifestaron que iban a presentar unas enmiendas en una fecha que luego no cumplieron, presentándolas más tarde, recordándoles que disponen de las mismas herramientas que el equipo de gobierno para saber si sus enmiendas son financiables o no.

La Sra. Unanua ruega a la Alcaldía, en primer lugar, que tenga un poco de respeto cuando se dirija al Sr. Ayesa, ya que hace siempre referencia a cuando estuvo en la Alcaldía como argumento de sus respuestas.

La Sra. Unanua quiere recordar que, si aceptaron todas las enmiendas de AB/BA cuando estuvieron en el gobierno, fue porque gobernaban en minoría y tenían que contar con su colaboración para sacar los Presupuestos adelante por el bien del pueblo. El portavoz del grupo municipal de AB/BA quiere indicarle que los Presupuestos los iban a aprobar de todas formas ellos.

La Sra. Unanua interroga al Sr. Alcalde sobre las palabras manifestadas por él en el sentido de que no iba a subvencionar a todo el mundo, en referencia a la enmienda presentada por ellos sobre la guardería del Colegio, cuando actualmente se está subvencionando, en concreto al fútbol, sin tener en cuenta ingresos o rentas familiares, contestando el Sr. Alcalde que ya le indicado que este tema se iba a llevar a Comisión.

Finalmente, respecto a lo manifestado por el Sr. Alcalde de la existencia de un informe del técnico de cultura desde hace años sobre la necesidad de actuación en la pista de tenis, quiere recordarle que hay muchos informes sobre otras muchas cosas, que no quiere decir que se tengan que llevar a cabo, rogándoles que cuenten con ellos para estas decisiones.

6.3.- SOBRE RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA ruega a la Alcaldía que inste a todos los grupos a que se ciñan, en este punto de ruegos y preguntas, a lo que marca la normativa respecto de este punto, por respeto a la corporación, al pueblo y a la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos.